

Núm. Expediente: GEN-BSOE/2023/394

Fecha Apertura: 12/07/2023

Interesado: ASOCIACION PIEDRAS VIVAS

NIF/CIF: ESG73887481

Asunto: Procedimiento Genérico de Bienestar Social - Económico
Solicitud de subvención nominativa.

Código Seguro de Verificación
15245153154007032421

DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la alcaldía:

“Vista la solicitud presentada por don Ramón García Gómez, en nombre y representación de la “Asociación Piedras Vivas”, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2023, para desarrollar el Proyecto “Mantenimiento y funcionamiento del local”, para el año 2023.

El objeto del convenio es subvencionar los gastos derivados de los locales, su mantenimiento, y de su acción, en los que la entidad desarrolla su actividad para ofrecer comida caliente a las personas que lo necesiten, favorecer la adquisición de principios y hábitos de higiene y buena alimentación de los usuarios, facilitar alimentos básicos mensualmente mediante reparto a los usuarios derivados de Servicios Sociales; así como evangelizar.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2023, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2023 20020 2310A 48901 por importe de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros).

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de

la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el convenio de colaboración mutua a suscribir por este Ayuntamiento con la entidad, “Asociación Piedras Vivas”, con C.I.F.: G73887481, para subvencionar la realización del proyecto “Mantenimiento y Funcionamiento del local”, para el año 2023, por importe de cinco mil quinientos euros.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mismo.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VºBº